

OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

Pág. 19/05/2012 1 de 1

I. UNIDAD RESPONSABLE

1.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II.1.-NOMBRE CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

II.3.-ORIGEN México

II.2.-CARGO ENLACE

II.4.-RFC MEMC930212SU5

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

0.00	BECOC	000								•
200	RES	DOLARES								
0.00	EUROS	EU			_	N	TOTAL DÍAS:	_		
MXN 1,400.00 700.00 100% 3,500.00	0.00 100	0 70	1,400.00	NXM	_	2	01/04/2022	30/03/2022 01/04/2022	Jalisco	Puerto Vallarta
ETE	E 24 HRS. AUT	MENOS DI	POR DÍA N	HRS. DIVISA	F. INICIO F. TERMINO COMPLETO MENOS DE 24 HRS. POR DIA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE	COMPLETO	F. TERMINO	F. INICIO	NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	NACIONAL
III.bIMPORIE	9.111	A	III.4CUOTA		III.3NUMERO DE DIAS	III.3NUN	III.2PERIODO	III.2PE	III.1DESTINO	III.1D

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

INSPECCIONES EN MATERIA DE ZOFEMAT E IMPACTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el Lo anterior responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables. en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores ejercicio públicos

AUTORIZO

REVISO

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

Martin Francis Nuñez

Encargado de despacho e estado de Jalisco en el

Encargado de despacho de Jalisc Ing. Martin Francisco en el estado Rivera Nuñez

> CLAUDIA FABIOLA MEN Z MARTINEZ



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Delegación Jalisco Subdelegación de Auditoría Ambiental

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Protección al Ambiente en el estado de Jalisco Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de

Expediente:

PFPA/21.1/3C.12.4/ PFPA/21.1/3C.12.4/

051/2022

Guadalajara, Jalisco

RN/037/2022

14-mar-22

INSPECCIÓNES EN MATERIA DE ZOFEMAT E IMPACTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO. Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 30 de Marzo a Abril 2022 para realizar la siguiente actividad:

En el Vehículo de placas:

2019 Marca

General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención , vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo. XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable ; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6° de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, Inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, Inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, Inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, Inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, Inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, Inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo Segundo PRIMERO párrafo Primero, Inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo Segundo PRIMERO párrafo Segundo, numeral 17, y artículo Segundo PRIMERO párrafo Primero, Inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, primero, lindad Segundo PRIMERO párrafo Primero, lindad Segundo PRIMERO párrafo Segundo PRIMERO párrafo PRIMERO párrafo PRIMERO PRIMERO PRIMERO PRIMERO PRIMERO PRI Lo anterior con fundamento en los artículos 1º , 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º , 2º , 3º , 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 15 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 178is fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal; 1º, 2º fracción XXXI, Inciso al), 19 fracción I, VII, XVII y XXX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y túltimo párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso al), bl y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVII, XXII, XXXII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, XXXIII, XXIII, XXIIII, XXIIIII, SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Proteccion al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectaria posible comisión de infracciones a la Ley

hecho referencia Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo

ATENTAMENTE La C. Delegada

Ing. Martín Francisco Rivera Nůñez

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME DE COMISION NACIONAL.

Nombre del comisionado: Área:

Número Oficio

Lugar de la comisión:

Periodo de la comisión:

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Subdelegación de Recursos Naturales

R.N 051/2022

PUERTO VALLARTA

Del 30 de Marzo al 1 Abril del 2022

Objetivo de la Comisión

playa Boca de Tomatlán, en el municipio de Puerto concesión en playa Las Glorias, así mismo inspección en zofemat al restaurante El Guachingo, Llevar a cabo inspeccion en materia de zofemat por invasion en realizó una inspección en materia de zofemat con el obieto de en el municipio de Vallarta, Puerto Vallarta, ademas se en la

Sintesis

Las Glorias, en el municipio de Puerto en zofemat al restaurante El Guachingo, en la playa Boca de Tomatlán, en el municipio de Puerto Vallarta, ademas se realizó una inspección en materia de zofemat con el objeto de verificar una medida ordenada Inspección en materia de zofemat por invasión en concesión en playa mediante resolución administrativa. Vallarta, así mismo inspección

Conclusion

playa Boca de Tomatlán, en el municipio de Puerto Vallarta, concesión en playa así mismo inspección en zofemat al restaurante El Guachingo, verificar una medida ordenada mediante resolución administrativa. Llevar realizó una inspección en materia de zofemat con el objeto de a cabo Inspección en materia de zofemat por invasión en Las Glorias, en el municipio de Puerto Vallarta, ademas se

Resultados Obtenidos

> 2 actas de inspección para nuevo procedimiento y 1 acta de verificación de medida adicional.

Contribución

Se

contribuye al cumplimiento de la legistalación ambiental vigente.

ATENTAMENTE

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Vo. Bo.

Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Declaro, bajo profesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.